

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9488** *Real Decreto 785/2015, de 28 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Salguero Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Salguero Jiménez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Sabadell, en sentencia de 17 de octubre de 2011, como autor de un delito de hurto en grado de tentativa a la pena de cuatro meses y quince días de prisión, y la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de agosto de 2015,

Vengo en conmutar a don Antonio Salguero Jiménez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de nueve meses de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 5 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de agosto de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO